

**RESOLUCIÓN VIIS
NÚMERO 1507 DE 2022
(07 DE OCTUBRE DE 2022)**

Por el cual se realiza la adjudicación de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221477 que tiene como objeto la: "Adquisición de Equipos de cómputo y audiovisuales requeridos para la recopilación y procesamiento de información a realizarse en el marco de ejecución del proyecto denominado "Gestión del conocimiento sobre los efectos de la violencia en la salud en el pacífico nariñense desde el modelo de los determinantes sociales de la salud" Contrato Número N° 647 de 2021".

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 establece en el "ARTÍCULO 141. *Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales*".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 del 4 de junio de 2021 se nombra al señor **WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ** en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 020 del 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

"Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados".

Que mediante Resolución Rectoral 0782 del 27 de julio 2021 se delegó funciones de Ordenación de Gasto y contratación al Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social en el siguiente tenor:

"DELEGAR en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución, las siguientes funciones, siempre que se pretenda satisfacer

necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación e interacción social: 1. Suscripción y celebración de actos y contratos en representación de la Universidad de Nariño cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 2. Ordenar el gasto cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 3. Disponer la apertura de contrataciones directas y convocatorias públicas cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 4. Suscripción de prórrogas, adiciones suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad de la Universidad de Nariño, que se deriven de los Contratos cuya competencia para la suscripción les ha sido delegada.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 15 de septiembre del año 2022, se publicó el escrito de pliego de condiciones de la Convocatoria de menor cuantía No. 3221477 del 2022, cuyo objeto es "Adquisición de Equipos de cómputo y audiovisuales requeridos para la recopilación y procesamiento de información a realizarse en el marco de ejecución del proyecto denominado "Gestión del conocimiento sobre los efectos de la violencia en la salud en el pacífico nariñense desde el modelo de los determinantes sociales de la salud" Contrato Número N° 647 de 2021" en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP.

Que conforme el ítem 27. Cronograma del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 3221477 se estableció que la recepción de observaciones al pliego de condiciones se haría hasta el día 16 de septiembre de 2022 a las 12:00 pm en el correo electrónico convocatoria64701@udenar.edu.co, no obstante, fueron las siguientes observaciones de manera extemporánea:

- El día viernes 16 de septiembre se allegó solicitud extemporánea de limitación a MIPYME del oferente Jaime Dejoy; sin embargo, la misma fue atendida dando cuenta que no era procedente la limitación a MIPYME.
- El día viernes 16 de septiembre se allegó solicitud extemporánea del oferente Jaime Dejoy, no obstante, desde la Administración se determinó darle alcance a la petición y publicar los Pliegos en condiciones de mejor calidad de resolución.
- El día viernes 16 de septiembre se allegó solicitud extemporánea del oferente DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS, no obstante, desde la Administración se determinó darle alcance a la petición y publicar el Formato requerido

Que el día 20 de septiembre del 2022 a las 3:00 pm, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria 3221477, celebró audiencia de apertura de propuestas, en la sala de juntas del Despacho de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria, siendo evaluados los siguientes proponentes:

ITEM	PROPONENTE
1	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS
2	S&S IP SAS
3	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS
4	DEJOY TOBAR JAIME ORLANDO
5	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ
6	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS

Que el día 22 de septiembre de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria N° 3221477, en el cual se expresaron las observaciones y/o requerimientos a las que hubo lugar respecto de las ofertas presentadas.

Que el día 27 de septiembre de 2022 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, estableciendo la lista de proponentes habilitados dentro de la Convocatoria No. 3221477 encontrándose habilitada la siguiente lista:

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

No.	PROPONENTES HABILITADOS
01	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS
02	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS
03	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ

Que el día 28 de septiembre de 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 3221477, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, presentado la siguiente evaluación preliminar:

No.	PROPONENTES HABILITADOS	PUNTAJE FINAL
01	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS	76.69
02	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS	OFERTA RECHAZADA
03	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ	90.00

De acuerdo, a la evaluación realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, la empresa SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS presentó un ITEM de la oferta con una propuesta con valor superior al valor señalado en el presupuesto oficial, de manera que incurre en una de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de Menor Cuantía No. 3221477, por tal motivo, la propuesta fue rechazada.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las once de la mañana (12 :00 p.m.) del día 30 de septiembre de 2022, pudieron formularse por parte de las proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que no se presentó ninguna observación.

Que el día 06 de octubre del 2022, se publicó la evaluación de factores ponderables definitiva a través de la cual, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.399.611 por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria No. 3221477, por medio de la cual se pretende la **“Adquisición de Equipos de cómputo y audiovisuales requeridos para la recopilación y procesamiento de información a realizarse en el marco de ejecución del proyecto denominado “Gestión del conocimiento sobre los efectos de la violencia en la salud en el pacífico nariñense desde el modelo de los determinantes sociales de la salud” Contrato Número N° 647 de 2021”** será cubierta con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2799-1- 21 de junio 2022 y No. 2798-1- 21 de junio 2022 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.399.611, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la página web institucional de la Universidad de Nariño (<https://contratacion.udenar.edu.co/?p=22552>).

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Selección y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221477, cuyo objeto es **"Adquisición de Equipos de cómputo y audiovisuales requeridos para la recopilación y procesamiento de información a realizarse en el marco de ejecución del proyecto denominado "Gestión del conocimiento sobre los efectos de la violencia en la salud en el pacífico nariñense desde el modelo de los determinantes sociales de la salud" Contrato Número N° 647 de 2021"**, al proponente **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.399.611

ARTICULO SEGUNDO:

Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO:

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado.

ARTICULO CUARTO:

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO:

VIIS, el **"Gestión del conocimiento sobre los efectos de la violencia en la salud en el pacífico nariñense desde el modelo de los determinantes sociales de la salud"**, el Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico; anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social



Proyectó: Kevin Bravo Ortega
Auxiliar Jurídico VIIS



Revisó: Álvaro Rodríguez Enríquez
Profesional Jurídico VIIS